
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Actuaciones**

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: DANIEL ALEJANDRO TOVILLA TOVILLA, ADMINISTRADOR UNICO DE LA PERSONA MORAL QUEJOSA TOVILLA Y ELIAS ABOGADOS, SOCIEDAD CIVIL.

TERCERO INTERESADO: EMILIO MARTINEZ VALENZUELA.

En los autos del amparo indirecto **873/2014-III**, promovido por Daniel Alejandro Tovilla Tovilla, Administrador único de la persona moral quejosa Tovilla y Elías Abogados, Sociedad Civil., por auto de treinta de diciembre de dos mil catorce, se decretó que se había agotado la investigación para emplazar al tercero interesado Emilio Martínez Valenzuela; en consecuencia, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley primeramente citada, practíquese el emplazamiento al presente juicio de amparo del tercero interesado **Emilio Martínez Valenzuela**, por medio de edictos a costa del peticionario de amparo, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación**, y en un **periódico de circulación nacional**, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por ese medio al tercero interesado referido, que tiene el término de treinta días, contando a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral de la Ley de Amparo.

Atentamente

México, D.F., a 5 de enero de 2015.

Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Rafael Enrique Domínguez Bolaños

Rúbrica.

(R.- 405004)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO**

En el juicio de amparo directo D.P. 457/2014, promovido por JAIME ALAN LOREDO ANDRADE, se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado ELIGIO VELASCO REGULES, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que JAIME ALAN LOREDO ANDRADE, promovió amparo directo, contra la resolución de seis de marzo de dos mil nueve, dictada por la SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar al tercero interesado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a ELIGIO VELASCO REGULES, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 1 de diciembre de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México.

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 405437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 845/2014-II, promovido por Rafael Peña y García, contra actos del Fiscal Desconcentrado de Investigación en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado José Alfredo Sánchez Velázquez, y se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

México, D.F., a 6 de enero de 2015.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Mayra Ivonne García Téllez

Rúbrica.

(R.- 405208)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jal.
EDICTO

DIRIGIDO A:

TERCERO INTERESADO J. GUADALUPE TORRES SUAREZ.

Cítese al Amparo Directo 119/2014, promovido por MANUELA SERRANO TOVAR, GRACIELA ROBLES SOLIS, LUIS ALBERTO y LUIS CRISTOBAL, de apellidos RUELAS JOYA, MARINA NOLASCO LORETO, MANUEL PEÑA LOPEZ Y EDUARDO GÜEREÑA MENDIVIL, contra acto del Segundo Tribunal Unitario del Tercer Circuito, de la que reclama: la sentencia de quince de enero del año en curso, emitida en el expediente 37/2013, actor mismo quejoso, demandado J. GUADALUPE TORRES SUAREZ. Queda a su disposición copias de la demanda de amparo en la secretaría del tribunal. Haciéndole saber que tiene quince días para presentarse a hacer valer sus derechos, en el juicio de amparo, artículos 181 de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Zapopan, Jalisco, a 11 de noviembre de 2014.

El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Lic. Rafael Covarrubias Dueñas

Rúbrica.

(R.- 405347)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo directo D.P. 718/2014, promovido por Raúl Palacios González, se ordenó emplazar a juicio a los terceros interesados Edgar Gentil Ibarra y José Luis Santoyo Muñiz, que a la letra dice:

Se hace de su conocimiento que AUL PALACIOS GONZALEZ, promovió amparo directo, contra la resolución de veintidós de enero de dos mil trece, dictada por la PRIMERA SALA COLEGIADA PENAL DE TEXCOCO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO; en virtud, de que no fue posible emplazar a los terceros interesados, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, emplácese a juicio a EDGAR GENTIL IBARRA y JOSE LUIS SANTOYO MUÑIZ, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndoles saber al mismo, que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a apersonarse; apercibido que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito. Doy Fe.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, 25 de noviembre de 2014.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,

con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México

Lic. Edgar Martín Peña López

Rúbrica.

(R.- 405530)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 2º de Distrito
Guanajuato

Por este conducto se ordena emplazar a tercera interesada **SERVICIO SAN FRANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de amparo 204/2014, radicado en Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, promovido por Jorge Alejandro Rojas, contra actos del Juez de Control del Juzgado Único de Oralidad de la Primera Región del Estado en Dolores Hidalgo, Guanajuato, y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado a partir del siguiente al de última publicación del edicto respectivo a recibir copia de demanda de amparo y señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de no hacerlo, las subsecuentes se harán por medio de lista en los estrados de este tribunal federal, aún las de carácter personal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación

Guanajuato, Guanajuato, a nueve de enero de dos mil quince.
 La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Gracia Alexandra Muñoz Vilches.

Rúbrica.

(R.- 405728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
México, D.F.
D.C. 755/2014
EDICTOS.

En el juicio de amparo directo **D.C.755/2014**, promovido por **DAIMLER FINANCIAL SERVICES MÉXICO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, contra actos de la **Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia Del Distrito Federal**, radicado ante el **Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito** en acuerdo de **quince de diciembre de dos mil catorce**, se **ordenó emplazar a la tercero interesada TANIA LORENA WALKER BALDIT**, para que comparezca ante este Órgano Federal en el término de **treinta días**, a partir de la última publicación del presente edicto, que se harán de **siete en siete días, por tres veces**, en el **Diario Oficial de la Federación** y en **uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad**.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 12 de enero de 2015.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito.

Lic. Hilario Salaza Zavaleta

Rúbrica.

(R.- 405766)

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

DIRECTORIO

Conmutador:	50 93 32 00
Coordinación de Inserciones:	Exts. 35078, 35079, 35080 y 35081
Coordinación de Avisos y Licitaciones:	Ext. 35084
Subdirección de Producción:	Ext. 35007
Venta de ejemplares y Suscripciones:	Exts. 35003 y 35008
Servicios al público e informática:	Ext. 35012
Domicilio:	Río Amazonas No. 62 Col. Cuauhtémoc, México, D.F. C.P. 06500 México, D.F.
Horarios de Atención:	
Inserciones en el Diario Oficial de la Federación:	de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas
Venta de ejemplares:	de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
A.D. Laboral 256/2014
EDICTO

Terceros interesados Raúl Antonio Padilla Padilla o Raúl Padilla y Rosendo González Ruiz o Rosendo González.

EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN:

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE NUMERO 256/2014, RELATIVO AL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR FRANCISCO MATIAS SALGUERO BECERRA, POR CONDUCTO DE SU APODERADO MARIO ANTONIO IBARRA ELIZONDO, CONTRA EL LAUDO DEL DOCE DE FEBRERO DOS MIL CATORCE, EMITIDO POR LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO DOS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, EN AUTOS DEL JUICIO LABORAL 255/2010; EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGESIMO SEPTIMO CIRCUITO, DICTO EL SIGUIENTE PRONUNCIAMIENTO:

En cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de doce de diciembre de dos mil catorce, se ordenó realizar el emplazamiento de los terceros interesados Raúl Antonio Padilla Padilla o Raúl Padilla y Rosendo González Ruiz o Rosendo González, por medio de edictos publicados por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber a los aludidos terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente
 Cancún, Quintana Roo, a 07 de enero de 2015.
 La Secretaria de Acuerdos del
 Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Lic. Erika Yolanda Bacelis Arzápalo
 Rúbrica.

(R.- 405509)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Juzgado Octavo
EXP. 818/2014-NA
Actuaciones
EDICTO

RAFAEL GUERRERO GARCIA y GABRIELA HERNANDEZ MARTINEZ, promovieron el juicio de amparo número **818/2014-NA**, contra actos que reclama de los **MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA COLEGIADA PENAL DE TLALNEPANTLA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ESTADO DE MEXICO** y otras autoridades, consistente esencialmente en la resolución de veinte de junio de dos mil catorce, dictada en el toca de apelación 426/2014, relativo a la carpeta administrativa 605/2014 del índice del Juzgado de Control del Distrito Judicial de Tlalnepanitla, que modifico el auto de vinculación a proceso de veintiuno de febrero de dos mil catorce, por el delito de robo con modificativa (agravante de haberse cometido en un medio de transporte público de pasajeros y se utilice en su ejecución la violencia), en agravio de **SANTOS RONQUILLO GONZALEZ, ROBERTO PRUDENCIO PEREZ y ANA KAREN ALVARADO TOVAR.**

Asimismo, se hace de su conocimiento que se señalaron las **ONCE HORAS CON TREINTA Y UN MINUTOS DEL SIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Se señaló como terceros interesados a **SANTOS RONQUILLO GONZALEZ y ROBERTO PRUDENCIO PEREZ**, y toda vez que a la fecha se desconocen los domicilios actuales y correctos de dichos terceros, se ordenó su notificación por medio de edictos, para que se presente dentro del término de **TREINTA DIAS** contados a partir del siguiente al de la última publicación, en el local que ocupa este **Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, ubicado en Boulevard Toluca, número 4, Quinto Piso, Colonia Industrial, código postal 53370, Naucalpan de Juárez, Estado de México**, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado federal las copias de traslado correspondientes. En el entendido que si no se presentan en ese término, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efectos por medio de las listas que se fijen en los estrados de este juzgado federal.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de diciembre de 2014.
 El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de México
Lic. Nicolás Blancas Sánchez
 Rúbrica.

(R.- 405529)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7o. de Distrito
Sección Amparos
Mesa IV
Cd. Juárez, Chih.
"EDICTO"

Carlos Vega Sariñana y/o Red's Comm, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Roseton, Sociedad Anónima de Capital Variable (Tercero Interesado).

La quejosa Laura Barraza Derbez, por conducto de su representante legal Javier Antonio Carrero Hernández, promovió demanda de amparo, señalando como autoridades responsables a la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje y Actuario Adscrito, ambos residentes en Ciudad Juárez, Chihuahua, a quienes les reclamó la falta de trámite, respecto de su solicitud de declaración de beneficiaria de las prestaciones laborales obtenidas por su difunto esposo, mientras que como derechos constitucionales vulnerados señaló los previstos en los artículos 1 y 17 Constitucionales; demanda que se admitió a trámite el veintiséis de agosto de dos mil catorce y se registró con el número de juicio 663/2014-IV. En dicho asunto Carlos Vega Sariñana y/o Red's Comm, Sociedad Anónima de Capital Variable y/o Roseton, Sociedad Anónima de Capital Variable, tiene el carácter de tercero interesado, quien no pudo ser emplazado de forma ordinaria, por lo cual se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república; asimismo, se fija en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 26, fracción III, de la mencionada Ley de Amparo; de igual forma se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.**

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de diciembre de 2014
 Secretaria del Juzgado 7º de Distrito en el Estado de Chihuahua.

Lic. Graciela Anaya Ruiz
 Rúbrica.

(R.- 405723)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERAS PERJUDICADAS:

VERÓNICA SERRANO Y SUS HIJAS MENORES DE EDAD, BRENDA, GUINETH Y BRIANNA
TODAS DE APELLIDOS FIERRO SERRANO.

Por este conducto, se ordena emplazar a las **terceras interesadas: Verónica Serrano y sus hijas menores de edad, Brenda, Guineth Y Brianna todas de apellidos Fierro Serrano**, dentro del juicio de amparo 479/2014, promovido por José Guadalupe García Verde o José Guadalupe Huerta García, contra actos del Magistrado de la Tercera Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 30 de junio de 2014, dictada en el toca 80/2014.

IV.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 19 y 20.

Se hace saber a la tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., doce de enero de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 405729)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato
EDICTO.

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.

En el Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en León, se encuentra radicado el juicio de amparo 44/2014, promovido por Jesús Santos Rodríguez Rocha, Juan Manuel Rodríguez Rocha y Juan Carlos Rodríguez Trejo, contra actos del Jefe de Grupo de la Policía Ministerial de San Felipe, Guanajuato, Director del Centro de Readaptación Social de San Felipe, Guanajuato, Agente del Ministerio Público Especializada en Homicidios con sede en la Ciudad de Dolores, Fiscal de Litigación adscrito al Juzgado de Oralidad del ramo penal de San Felipe, Guanajuato y titular del Juzgado de Oralidad Región 1 de San Felipe, Guanajuato. Juicio de amparo en el que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena emplazar al tercero interesado Aristeo Rocha Cortés, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado o gestor que pueda representarlo

Lo que se hace constar para los fines legales consiguientes.

León, Guanajuato, cinco de enero de dos mil quince.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Elizabeth López Mendoza Márquez.

Rúbrica.

(R.- 405731)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Cuantía Menor de Tultitlán
con residencia en Tultitlán, Estado de México
EDICTO

SEGUNDA ALMONEDA.

En el expediente marcado como el número 70/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por SANTOS OCAMPO LÓPEZ, en contra de HECTOR REYES ONOFRE, la Jueza de Cuantía Menor de Tultitlán, México Licenciada SOCORRO HERNÁNDEZ OLIVAREZ, por resolución de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, ha señalado las DOCE HORAS DEL VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, NÚMERO TREINTA Y NUEVE, BARRIO DE SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE TULTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, que mide y linda: AL NORTE: 9.65 m con TOMAS OCAMPO HERNÁNDEZ; AL SUR: 10:00 m con CALLE ADOLFO RUIZ CORTINEZ; AL ORIENTE: 24.85 m. con LUCIO COELLO Y ELENA OCAMPO ; AL PONIENTE: 25.40 m. con JORGE GARCÍA SANTIAGO: con superficie de 245.85 Metros Cuadrados, (Área total de la construcción; 87.34 M2). Inmueble embargado a HÉCTOR REYES ONOFRE, en diligencia de fecha seis de febrero del año dos mil siete, sirviendo como postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado que es por la cantidad de \$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CERO CENTAVOS, MONEDA NACIONAL), que es el que se señala como valor del bien inmueble; en el avalúo rendido por los peritos nombrados por las partes CON LA DEDUCCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO DE DICHO PRECIO QUEDANDO EN LA CANTIDAD DE \$585,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por lo que se convocan postores en pública almoneda para el remate de dicho bien; por tanto, procedase a anunciar su venta, la que se hará por una sola vez en el "Diario Oficial" de la Federación, Gaceta de Gobierno, Boletín Judicial, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Tribunal, dado en Tultitlán, Estado de México a los veintidós días del mes de enero del año dos mil quince. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación 19 de Enero de 2015.

Secretario de Acuerdos
Lic. Juan Carlos Solano Salas.
Rúbrica.

(R.- 405790)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado,
con residencia en Tijuana, B.C.
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A LA MORAL TERCERO PERJUDICADA CORPORACION HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el juicio de amparo **825/2013**, promovido por **María Gloria Orozco Gonzalez**, contra actos del **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica del Estado de Baja California (CONALEP)**, y otras autoridades, en el que se reclama:

“4. ACTOS RECLAMADOS:

I.- Del Fondo de la vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la indebida orden de descontarme de mi salario el 30%, por concepto de amortización del crédito hipotecario FOVISSSTE en perjuicio del quejoso, bajo el argumento de tener derecho a cobrar dicho crédito, aun a sabiendas, de la afectación de ilegalidad, de la cual está investido el contrato de crédito por el que nació dicho instrumento.

II.- Del Fondo de la vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la indebida retención de la cantidad de dinero retenida, por concepto de amortización del crédito hipotecario FOVISSSTE en perjuicio del quejoso bajo el argumento de tener derecho a cobrar dicho crédito, aún a sabiendas, de la afectación de ilegalidad, de la cual está investida el contrato de crédito por el que nació dicho instrumento.

III. Del Fondo de la vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el derecho de pedir crédito nuevamente.

IV. Colegio de Educación Profesional Técnica de Baja California, el indebido cobro vía nomina por el 30% de mi salario.”

Se acordó emplazarla a usted, con carácter de tercero perjudicada, por medio de edictos que deberán publicarse por **tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “El Excelsior” de la ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse por conducto de quien legalmente la represente, dentro del término de **treinta días** contados a partir del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no se apersona, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de lista; en la inteligencia de que se han señalado las **diez horas con cinco minutos del diecinueve de enero de dos mil quince**, para la celebración de la audiencia constitucional, en el juicio de amparo antes mencionado.

Atentamente

Tijuana, B.C., a 24 de diciembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Amparo
y de Juicios Federales en el Estado de Baja California

Lic. Silvia Marín Rivera

Rúbrica.

(R.- 405186)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla

EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla, con residencia oficial en la ciudad de San Andrés Cholula, Puebla.

Emplazamiento al tercero interesado Filemón Miranda Munguía por conducto de su endosatario en procuración Felipe Sánchez Rodríguez y/o Felipe Sánchez Rodríguez

Presente.

En los autos del juicio de amparo número 1576/2014, promovido por la sucesión intestamentaria a bienes de Rosa Edith Morales Chain, por conducto de su albacea provisional Víctor Manuel Arellano Morales contra actos del Juez Séptimo Especializado en Materia Mercantil de la ciudad de Puebla, que se hace consistir en EL ilegal emplazamiento al juicio 959/2010 del índice del Juzgado Séptimo Especializado en Materia Mercantil de la ciudad de Puebla, así como todo el actuado en el mismo y el embargo trabado sobre el bien inmueble identificado con el número Mil Cuatrocientos Cinco, de la calle Cuatro Oriente de la ciudad de Puebla, inscrito bajo el número trescientos sesenta y un mil doscientos cuarenta y seis, a fojas cincuenta y seis, del tomo cuatrocientos cuarenta y dos del libro uno, con fecha dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve y al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio, con fecha dieciocho de diciembre del dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en el Periódico "El Sol de Puebla", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) segundo párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2º, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante el Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional copia autorizada de la demanda de garantías.

San Andrés Cholula, Puebla, a 6 de enero de 2015.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado

Lic. Martha Cecilia Barrera Jiménez

Rúbrica.

(R.- 405307)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito del Décimo Sexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos Poder Judicial de la Federación, Juzgado Tercero de Distrito
en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad de León, Guanajuato.
Genaro Hernández Gutiérrez.
(Tercero Interesado)

En los autos del juicio de amparo número 634/2014-I, promovido por Santos Ricardo Arguello, contra actos del Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Temascaltepec, Estado de México.

Vistas las constancias que integran este asunto, se desprende que no se logró llevar a cabo el emplazamiento del tercero interesado Genaro Hernández Gutiérrez, en el domicilio proporcionado para tal efecto, a pesar de la investigación realizada; por lo que analizando el acto reclamado que dio origen al presente juicio de amparo, y que en el momento procesal oportuno será motivo de estudio, consistente en la negativa de dar continuidad, así como de dictar sentencia en la causa penal 40/1993, debe estimarse que por la naturaleza del asunto, el peticionario de amparo se encuentra recluido en el Centro Federal de Readaptación Social Número Doce, "CPS-Guanajuato", con sede en Ocampo, Guanajuato y, en esa virtud, que carece de recursos económicos para cubrir el costo que genera la publicación de edictos ordenada en autos; por lo tanto, este tribunal estima procedente ordenar se realice el emplazamiento de mérito por medio de edictos a costa del Consejo de la Judicatura Federal.

En consecuencia, con fundamento en la circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete, en la que se establecen los lineamientos del procedimiento para solicitar la publicación de edictos, la cual deberá formularse ante la Dirección General de Administración Regional, a través de las Administraciones Regionales o Delegaciones Administrativas correspondientes a cada ciudad, se ordena remitirle en su carácter de Delegada Administrativa adscrita a los Juzgados Tercero, Cuarto y Séptimo de Distrito en el Estado, con

residencia en esta ciudad, dos originales de edictos debidamente firmados por el Secretario correspondiente del órgano jurisdiccional con todos los datos inherentes para emplazar al tercero interesado tercero interesado Genaro Hernández Gutiérrez; de igual manera, se le indica que dicha publicación deberá hacerse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en cualesquiera de los periódicos denominados "El Universal", "Reforma" y "Excelsior", que son los de mayor circulación en la República Mexicana; para lo cual se le remite el archivo electrónico en el que se cumplen los lineamientos establecidos en la referida circular 19/2007, de seis de junio de dos mil siete.

León, Guanajuato, 25 de noviembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Lic. María de Lourdes Jiménez Arias.

Rúbrica.

(R.- 405734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial del Estado de Michoacán
Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil
La Piedad, Mich.
EDICTO

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil número **852/2010** sobre pago de pesos, promovido por la persona moral Asesores en Construcción y Extensión Agrícola, S. A. de C.V., contra Antonio Soto Ramírez, se tramita en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de La Piedad, Michoacán, se mandó anunciar el remate en su primer almoneda judicial, respecto de siguientes bienes inmuebles embargados:

1. Parte Alicuota correspondiente al 50% cincuenta por ciento de la fracción de terreno ubicada en predio rústico denominado San Gregorio, Municipio de Pénjamo, Guanajuato, con extensión superficial de 33-00-00 hectáreas, con las siguientes colindancias.

Norte, con Dorotea Camarillo de R.

Sur, con la carretera Pénjamo-La Piedad, de por medio con la vendedora María Elena Vallejo Villaseñor.

Oriente, con Ejido San José de las Minas.

Poniente, con Jesús Reyes y la vendedora María Elena Vallejo Villaseñor.

2. Fracción de terreno ubicado en el predio rústico denominado La Maraña, Municipio de Pénjamo, Guanajuato, con una extensión de 02-17-45.06 hectáreas, con las siguientes colindancias.

Norte, con Juan Reyes Morales.

Sur, con Martiliano Reyes.

Oriente, con Antonio Soto.

Poniente, María Hernández.

Convóquese a postores a la misma mediante la publicación de Edictos por 3 tres veces dentro del término de 9 nueve días en el Diario Oficial de la Federación, estrados de este tribunal y estrados del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y en Turno del Partido Judicial de Pénjamo, Guanajuato.

Sirviendo como base del remate de la parte alícuota marcada con el número -1- la suma de \$8'814.416.66 ocho millones ochocientos catorce mil cuatrocientos dieciséis pesos 66/100 Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra, esto es \$5'876,277.78 cinco millones ochocientos setenta y seis mil doscientos setenta y siete pesos 78/100 Moneda Nacional.

Sirviendo como base del remate de la fracción de terreno marcado con el número -2- la suma de \$689,333.33 seiscientos ochenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 Moneda Nacional, y como postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cifra, esto es \$459,555.55 cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos cincuenta y cinco pesos 55/100 Moneda Nacional.

Haciéndose constar que se han señalado las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de febrero del 2015, para el desahogo de la referida audiencia de remate. Doy fe.

La Piedad, Michoacán, 9 de enero del 2015.

El Secretario de Acuerdos

Lic. Jorge Mora Moreno.

Rúbrica.

(R.- 405708)

Sinaloa
Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de
Navolato, Sinaloa
EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1782/2012, formado al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Jorge Arturo Rodríguez Niebla, en su carácter de Apoderado Legal de la Negociación Mercantil AGRÍCOLA DE SERVICIOS, S.A. DE C.V. en contra de la persona moral denominada AGRÍCOLA BELTRÁN, S.A. DE C.V., la C. Jueza del Juzgado Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Navolato, Sinaloa, por auto de fecha 03 de diciembre del presente año, ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles:

- - Primer Bien inmueble ubicado en: Margen derecha del Río Culiacán, Sindicatura de San Pedro, Navolato, Sinaloa, con Superficie de 19-00-00 Has, y las siguientes medidas y colindancias: Al **Norte** colinda con propiedad que es o fue de Don Juan Mejía, carretera Culiacán-Villa Angel Flores, de por medio al **Sur** con el canal Rosales, al **Oriente** con propiedad perteneciente a los ejidos del Pizal y Bebelamas y en parte con propiedad de doña Constancia Gandara de Doig Alvear, al **Poniente** con propiedad de los herederos de don Camacho y don Mucio Machado.

- - Datos registrales: Folio número 11154, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa.

- - Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de **\$5'320,000.00 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obra en autos.

- - Segundo Bien inmueble ubicado en: Lo de Verdugo, Sindicatura Villa Ángel Flores, Navolato, Sinaloa, con Superficie de 15-00-00 Has, y las siguientes medidas y colindancias: N 23 47 600.00 mts. con Ofelia Gaxiola Castro **Poniente**, N 89 36 13' E 250.00 mts. con Saul Gaxiola C. **Norte**, S 23 47 E 600.00 mts. con poblado La Palma Villa Ángel Flores, **Oriente**, S 89 36 13' 250 mts. con dren y terrenos del Ayuntamiento Sur.

- - Datos registrales: Folio número 11686, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa.

- - Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de **\$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obra en autos.

- - Tercer Bien inmueble ubicado en: Sindicatura de San Pedro, Navolato, Sinaloa, con Superficie de 12-20-00 Has, y las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** colinda con la mitad del lote original que se enajeno a don Mario Carrillo Caraza, midiendo en esta línea una longitud que fluctúa entre los 425.00 m. y 502.00 mts. lineales, al **Sur** colinda con propiedad que es o fue de Don Isidro Rubio, canal Ranchero de por medio derivado de el Rosales y mide 502.00 mts. Lineales, al **Oriente** en línea que mide 523.00 mts. lineales y colinda con propiedad que fue de don Ascensión Camacho ahora conocida por el de la señora Doña Isabel Camacho de Duarte, **Poniente** en línea que mide 574.00 mts. lineales y colinda con propiedad que es o fue de Don Pedro Castro y además con ejido de El Batallón, callejón o camino vecinal de por medio.

- - Datos registrales: Folio número 11159, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa.

- - Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de **\$2'968,666.66 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/199 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obra en autos.

- - Cuarto Bien inmueble ubicado en: Santa Fe, Sindicatura Villa Ángel Flores, Navolato, Sinaloa, con Superficie de 23-73-36 Has, y las siguientes medidas y colindancias: superficie de construcción 472.30 m2., del **Lado 0-1** con rumbo 80°34'SW, distancia de 396.71 mts. y colinda con Jesús Ureta e Hilda Elisa Ochoa de Beltrán, del **Lado 1-2** con rumbo 9°07'SE y distancia de 599.57 mts. colinda con carretera La Palma, del **Lado 2-3** con rumbo 78°50'NE y distancia de 403.32 mts. colinda con dren, del **Lado 3-0**, con rumbo 9°44'NW y distancia de 587.36 mts. y colinda con ejido la Cofradía y Manuel Beltrán.

- - Datos registrales: Folio número 20926, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa.

- - Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de **\$5'775,333.33 (CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obra en autos.

- - Quinto Bien inmueble ubicado en: calle Revolución y avenida Justo Sierra de la localidad de La Palma hoy Villa Ángel Flores, con Superficie de 500m², y las siguientes medidas y colindancias: al **Norte** mide 20.00 mts. y colinda con resto de propiedad que se le venderá a la señora Magdalena de Leyva, al **Sur** mide 20.00 y colinda con calle Revolución, al **Oriente** mide 25.00 mts. y colinda con Bertha Elena Angulo, al **Poniente** mide 25.00 mts. y colinda con avenida Justo Sierra construcción con superficie de 118.50 m².

- - - Datos registrales: Folio número 10568, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa.

- - - En postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de **\$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obra en autos.

- - - Sexto Bien inmueble ubicado en: Lo de Verdugo, Sindicatura Villa Ángel Flores, Navolato, Sinaloa, con Superficie de 9-94-76 Has, y las siguientes medidas y colindancias: partiendo del **punto 0 al punto 1** con rumbo S16°13'E en una distancia de 304.08 mts. colinda con propiedad del señor Luis Horacio Avilés Saucedo y el señor Cástulo Saucedo Medina, del **punto 1 al punto 2** con rumbo N 81°13'E en distancia de 207.26 mts. colinda con propiedad de la señora Dora Elena Saucedo Beltrán, del **punto 2 al punto 3** con rumbo N 16°19'W en una distancia de 56.00 mts. colinda con propiedad de la señora Dora Elena Saucedo Beltrán, del **punto 3 al punto 4** rumbo N 83°09'E en una distancia de 224.81 mts. colinda con propiedad de la señora Dora Elena Saucedo Beltrán, del **punto 4 al punto 5** con rumbo N 1°05'W en una distancia de 148.45 mts. colinda con regadera, del **punto 5 al punto 6** con rumbo S 81°09'W en una distancia de 267.77 mts. colinda con propiedad del señor Anacleto Machado, del **punto 6 al punto 7** con rumbo N 18°19'W en una distancia de 143.95 mts. colinda con propiedad del señor Anacleto Machado, del **punto 7 al punto 0** cerrando el polígono con rumbo S 70°47'W en una distancia de 193.30 mts. colinda con dren.

- - - Datos registrales: Folio número 7332, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa.

- - - Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de **\$2'486,666,66 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obra en autos.

- - - Séptimo Bien inmueble ubicado en: Lo de Verdugo, Sindicatura Villa Ángel Flores, Navolato, Sinaloa, con Superficie de 16-76-00 Has, y las siguientes medidas y colindancias: **Norte** 500.00 mts linda con parte del mismo kilómetro cuadrado número 35 de la propiedad del señor Pablo Valenzuela, **Oriente** 325.20 mts. linda con propiedad de la sucesión de Charles F. Van, **Sur** 500.00 mts linda con kilómetro cuadrado número 29, de los ejidatarios de la Cofradía de la estancia camino de por medio, **Poniente** 325.20 mts. con la parte del kilómetro cuadrado número 36 camino de por medio de Fidel Ureta.

- - - Datos registrales: Folio número 12521, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa.

- - - Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de **\$4'078,000.00 (CUATRO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obra en autos.

- - - Octavo Bien inmueble ubicado en: Lo de Verdugo, Sindicatura Villa Ángel Flores, Navolato, Sinaloa, con Superficie de 7-31-00 Has, y las siguientes medidas y colindancias: **Norte** mide 166.51 metros y colinda con parte del kilómetro cuadrado número 36 propiedad que fue del señor Rivera hoy de Fidel Gutiérrez, al **Sur** con igual medida y linda con el kilómetro cuadrado número 30 del ejido de la Cofradía de la estancia camino de por medio, al **Oriente** mide 439 metros y colinda con parte del kilómetro cuadrado número 35 propiedad que era de Pablo Valenzuela y de Fidel Ureta hoy del primero y del menor Ramón Blanco García, al **Poniente** igual medida y linda con Tomas Ureta.

- - - Datos registrales: Folio número 841, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Navolato, Sinaloa.

- - - Es postura legal para el remate del inmueble antes descrito la cantidad de **\$1'876,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente a las dos terceras partes de los avalúos periciales que obra en autos.

- - - Señalándose para remate de los bienes inmuebles arriba descritos las 10:00 diez horas del día 26 de febrero del año 2015, aquí en este mismo Juzgado sito en: Calle Jesús Almada, No. 434, Local 3, Colonia Centro, Navolato, Sinaloa.

--- SE SOLICITAN POSTORES.-

--- Publíquese este edicto por tres veces dentro de nueve días hábiles, en el Periódico "Diario Oficial de la Federación" mismo que se publica en la Ciudad de México, Distrito Federal y en la tabla de avisos o puerta del Tribunal.- En el entendido de que la publicación mencionada supra, deberá de realizarse utilizando fuente de letra legible no menor de 8 ocho puntos.

Atentamente

Navolato, Sinaloa, a 17 de diciembre del 2014

El Secretario Segundo

Lic. Jesús Villarreal Jiménez

Rúbrica.

(R.- 405715)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito
Guanajuato
EDICTO

TERCERO INTERESADO:
ANA VILLA CHAVEZ Y SUS HIJOS MENORES.

Por este conducto, se ordena emplazar a la **tercero interesada: Ana Villa Chávez y sus hijos menores**, dentro del juicio de amparo directo 400/2014, promovido por José Felipe o José Luis Neri Arenas, contra actos del Magistrado de la Décima Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en cuya demanda de garantías se señala:

IV.-Acto reclamado: la sentencia de 29 de abril de 2014, dictada en el toca 76/2014.

VI.-Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14 y 16.

Se hace saber a la tercero interesada de mérito que debe presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos, apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., doce de enero de 2015.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Angélica María Flores Veloz.

Rúbrica.

(R.- 405724)

AVISOS GENERALES

N.S.C. AGUA, S.A. DE C.V.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
N.S.C. AGUA, S.A. DE C.V., CELEBRADA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2014
AVISO DE ACUERDO DE AUMENTO DE CAPITAL

GUILLERMO ALBERTO MORENO MELÉNDEZ, en mi carácter de Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de N.S.C. Agua, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada en el domicilio social el 29 de diciembre de 2014, por este medio hago saber que entre los acuerdos que fueron adoptados en dicha Asamblea, se resolvió aumentar la parte variable del capital social de la Sociedad.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y la Cláusula Séptima de los estatutos sociales de la Sociedad, por el presente se notifica al accionista EWG Water, LLC, sobre el derecho preferente que tiene para suscribir y pagar la parte proporcional que le corresponde del aumento aprobado por la mencionada Asamblea conforme a su participación en el capital social de la Sociedad, es decir, 29,304 (Veintinueve mil trescientas cuatro) acciones ordinarias, nominativas de la Clase II, con valor nominal de \$1.00 M.N. (Un Peso 00/100 Moneda Nacional) cada una. El derecho de preferencia antes mencionado deberá ejercerse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de este aviso en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 3 de febrero de 2015.

Delegado Especial de la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de
Accionistas de N.S.C. Agua, S.A. de C.V., celebrada el 29 de diciembre de 2014

Guillermo Alberto Moreno Meléndez

Rúbrica.

(R.- 405778)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
CÁMARA DE DIPUTADOS.

C. JUAN CARLOS GUARDADO MENDEZ

Con motivo de las irregularidades que se desprende de la Auditoría número 413, practicada al Municipio de Fresnillo, Zacatecas, en el 2011, se le atribuye al **C. JUAN CARLOS GUARDADO MENDEZ**, en el expediente DGRRFEM/B/11/2014/10/146 que en su carácter de Presidente Municipal Suplente del H. Ayuntamiento de Fresnillo Zacatecas, omitió vigilar que el ejercicio de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), se ajustará al Presupuesto de Egresos de 2010; ya que, de la revisión a los auxiliares contables de los recursos del referido Fondo, correspondientes al ejercicio fiscal 2010 y a los estados de cuenta bancarios de la cuenta 0633851190 del Banco Mercantil del Norte, se comprobó que se retiraron \$8,000,000.00, a través de los cheques números 1908 y 1968 en fechas 16 de agosto y 09 de septiembre, ambos del 2010, amparados y registrados con las pólizas números E01539 y E01597; no obstante que, estos recursos debían administrarse en una cuenta específica y exclusiva para los mismos y para sus rendimientos financieros, y si bien, los recursos traspasados fueron reintegrados el 31 de marzo de 2011, a la mencionada cuenta, no lo fueron los intereses respectivos generados durante el periodo en que estuvieron; con lo que se presume que omitió cumplir y hacer cumplir lo dispuesto en los artículos 25, fracción III, 33, inciso a), y 49, párrafos primero, segundo y fracción IV, de la Ley de Coordinación Fiscal, 82 fracción IX, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 9, fracción III, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2010; Sexta Disposición General de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2008; y 74, fracciones III y VIII y 75, fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, por lo que se le involucra en el perjuicio causado a la Hacienda Pública Federal por el monto de **\$228,312.33 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 33/100 M.N.)**, más los intereses generados que corresponden desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo. Asimismo, en el expediente DGRRFEM/B/11/2014/10/149 se le reprocha haber firmado los cheques números 137 y 070 fechados el 23 de abril y 31 de marzo ambos del 2010, para el pago del contrato número MF DS III08/10 celebrado el 17 de marzo de 2010 por el H. Ayuntamiento de Fresnillo, Zacatecas, concerniente a la obra "*Mejoramiento a la Vivienda en Edificios (Pintura de Fachadas)*", lo que afectó los fondos de la citada cuenta No. 0633851190 del Banco Mercantil del Norte; con lo cual omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales que regulan el ejercicio del citado Fondo, al distraer los aludidos recursos de los fines a que estaban destinados, toda vez que la referida obra **no benefició a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema**, porque la localidad en la que fue ejecutada presentaba un Grado de Rezago Social "MUY BAJO", de acuerdo al Índice de Rezago Social publicado por el CONEVAL 2005, y por razón de las constancias que obran en este mencionado expediente se presume la infracción a los artículos 25, fracción III y último párrafo, 33, párrafo primero inciso a), 49, párrafo primero y segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, 36 y 37 de la Ley General de Desarrollo Social, 50 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, 74, fracciones III y XXX; 75, fracción I, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, por lo que se le involucra en el daño causado a la Hacienda Pública Federal por el monto de **\$617,547.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más los intereses generados que corresponden desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del Fondo". Por lo tanto, se le cita por edictos a comparecer personalmente a las audiencias de ley que se celebrará a las **12:00 horas en el expediente DGRRFEM/B/11/2014/10/146** y a las **14:00 en el expediente DGRRFEM/B/11/2014/10/149**, ambos del **décimo día hábil siguiente al de la última publicación de estos edictos**, en las oficinas que ocupa la Dirección de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios "C", ubicadas en la Carretera Picacho Ajusco No. 167, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14140, México, D.F., poniéndosele a la vista en el citado domicilio, en un horario de 9:00 a las 18:00 horas en días hábiles, las constancias que integran los expedientes de referencia, a fin de que manifieste lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se le imputan, así como para que ofrezca pruebas y formule alegatos, pudiendo asistir acompañado de abogado o persona de su confianza, apercibido que de no comparecer, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo.

México, D.F., a 16 de enero de 2015.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 405662)

FULKRUM OPERADORA DE FRANQUICIAS SA DE CV
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 173, 178, 179, 180, 181, 183, 186, 187, 189, 191 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad. Se convoca a los señores accionistas de **FULKRUM OPERADORA DE FRANQUICIAS SA DE CV**, para que a las 9.00 (nueve) horas del día 26 (veintiséis) de enero de 2015 (dos mil quince), acudan al domicilio ubicado en el Salón de Eventos del Hotel Santa Bárbara, sito en Prolongación Francisco Medina Asencio número 553, colonia Santa Bárbara, Código Postal 47185; Arandas Jalisco; a efecto de celebrar en **PRIMERA** convocatoria una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

II.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y actividades de la empresa por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2014.

III.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del Informe anual y reporte de actividades que rinde el Presidente del Consejo de Administración a los Accionistas de la Sociedad, correspondiente al año 2014.

IV.- Propuesta de ratificación o cambio de Consejo de Administración y nombramiento de consejeros.

Para el caso de que no se reúna el quórum necesario para la celebración de las Asambleas citadas en primera convocatoria, se señalan las 10.00 (diez) horas del mismo día 26 (veintiséis) de Febrero de 2015 (dos mil quince), para que acudan al mismo domicilio a efecto de celebrar en **SEGUNDA** convocatoria la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos referidos en el Orden del Día.

La asamblea de accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes o disidentes.

Requisitos de asistencia

Para tener derecho a asistir a la asamblea de accionistas deberán (i) estar registrados en el libro de registro de accionistas emitidas por la sociedad, registrándose a partir del 09 y hasta el 23 de febrero de 2015 con un horario de las 11.00 a las 17.00 horas, (ii) haber depositado sus títulos (acciones) en las oficinas ubicadas en Torre Arcos Bosques I, ubicado en Paseo de los Tamarindos No. 400 B, Torre B, Sexto Piso, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120 Delegación Cuajimalpa en la Ciudad de México, obteniendo su pase de admisión, contra la entrega de dichos títulos la sociedad expedirá a los accionistas un pase de admisión.

Los títulos que se depositen en la sociedad para tener derecho a asistir a la asamblea, no se devolverán sino hasta después de celebrada la misma mediante la entrega del resguardo que por ellas hubiere expedido al accionista o a su representante.

Los accionistas podrán asistir a la asamblea personalmente o hacerse representar por la persona o personas autorizadas mediante carta poder firmada ante dos testigos, o mediante cualquier otra forma de representación otorgada de acuerdo a la ley.

Arandas, Jalisco, a 28 de enero de 2015
 Presidente del Consejo de Administración
C.P. Juan Carlos Palma Rodríguez
 Rúbrica.

(R.- 405794)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,730.00
2/8	de plana	\$ 3,460.00
3/8	de plana	\$ 5,190.00
4/8	de plana	\$ 6,920.00
6/8	de plana	\$ 10,380.00
1	plana	\$ 13,840.00
1 4/8	planas	\$ 20,760.00
2	planas	\$ 27,680.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**SERVICIO Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS Y DE TELEFONIA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)**

Para efectos de lo dispuesto en artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de julio del 2014 se aprobó la disolución y se inició el proceso de liquidación de la sociedad denominada SERVICIO Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS Y DE TELEFONIA, S.A. DE C.V. se publica el presente Balance Final de la Sociedad

BALANCE DE LIQUIDACION

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>A CORTO PLAZO</u>	
BANCOS	635.00	TOTAL A CORTO PLAZO	0
TOTAL CIRCULANTE	635.00	SUMA TOTAL PASIVO	0
		<u>CAPITAL</u>	
		CAPITAL SOCIAL	3,050.00
		RESULT DE EJE ANT	5,246.00
		PERDIDA POR LIQUIDACION	7,661.00
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	635.00
SUMA ACTIVO	635.00	SUMA PASIVO MAS CAPITAL	635.00

Derivado de la interpretación del balance anterior, les corresponde por concepto de devolución de capital a los socios, las siguientes cantidades

NO	NOMBRE DE SOCIO	ACCIONES	IMPORTE
1	SERGIO MAURICIO TOVAR GOMEZ	31,741	317.00
2	MARIA ELENA SALGADO MENDOZA	31,741	318.00
	TOTALES	63,482	635.00

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

México D.F., a 26 de enero del 2015

(Liquidador)

Alberto Vargas Cazerres

Rúbrica.

(R.- 405800)

**SERVICIOS DE OPERACION UTILIDAD
Y LOGISTICA, S.A DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 19 de enero de 2015.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 405340)

**ESTRATEGIAS INTEGRALES
METROPOLITANAS, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 19 de enero de 2015.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 405341)

**FISERGROUP, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 19 de enero de 2015.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 405343)

**SRP GRUPO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.
BALANCE DE LIQUIDACION
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**

Activo	
Efectivo en caja	\$ 0
Pasivo	
Capital	\$ 0

México, D.F., a 19 de enero de 2015.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 405345)

MONTE DE LA REPUBLICA, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 172, 173, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 186, 187, 189, 191, 222, 223, 224, 225 y 226 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los artículos 15, 16 y 17 de los Estatutos Sociales vigentes de la Sociedad. Se convoca a los señores ACCIONISTAS de MONTE DE LA REPÚBLICA, S.A. de C.V., para que a las 10.00 (diez) horas del día 25 (veinticinco) de Febrero de 2015 (dos mil quince), acudan al domicilio ubicado en Carretera Federal Arandas León Km. 1.5, Sin Numero, Colonia Paraje La Tinaja, Código Postal 47180, Arandas, Jalisco; a efecto de celebrar en **PRIMERA** convocatoria una Asamblea General Anual Ordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA ASAMBLEA ORDINARIA

I.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día.

II.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, respecto de las operaciones y actividades de la empresa por el ejercicio social concluido al 31 de diciembre de 2014.

III.- Presentación, discusión y aprobación en su caso, del Informe anual y reporte de actividades que rinde el Presidente del Consejo de Administración a los Accionistas de la Sociedad, correspondiente al año 2014.

IV.- Propuesta de ratificación o cambio de Consejo de Administración y nombramiento de consejeros.

Para el caso de que no se reúna el quórum necesario para la celebración de las Asambleas citadas en primera convocatoria, se señalan las 11.00 (once) horas del mismo día 25 (veinticinco) de Febrero de 2015 (dos mil quince), para que acudan al mismo domicilio a efecto de celebrar en **SEGUNDA** convocatoria la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar los asuntos referidos en el Orden del Día.

La asamblea de accionistas es el órgano supremo de la Sociedad y sus resoluciones serán obligatorias para todos los accionistas, aún para los ausentes o disidentes.

Requisitos de asistencia

Para tener derecho a asistir a la asamblea de accionistas deberán (i) estar registrados en el libro de registro de accionistas emitidas por la sociedad, registrándose a partir del 09 y hasta el 23 de febrero de 2015 con un horario de las 11.00 a las 17.00 horas, (ii) haber depositado sus títulos (acciones) en las oficinas ubicadas en Torre Arcos Bosques I, ubicado en Paseo de los Tamarindos No. 400 B, Torre B, Sexto Piso, Colonia Bosques de las Lomas, C.P. 05120 Delegación Cuajimalpa en la Ciudad de México, obteniendo su pase de admisión, contra la entrega de dichos títulos la sociedad expedirá a los accionistas un pase de admisión.

Los títulos que se depositen en la sociedad para tener derecho a asistir a la asamblea, no se devolverán sino hasta después de celebrada la misma mediante la entrega del resguardo que por ellas hubiere expedido al accionista o a su representante.

Los accionistas podrán asistir a la asamblea personalmente o hacerse representar por la persona o personas autorizadas mediante carta poder firmada ante dos testigos, o mediante cualquier otra forma de representación otorgada de acuerdo a la ley.

Arandas, Jalisco, a 28 de enero de 2015
 Presidente del Consejo de Administración
C.P. Sergio Peregrina González
 Rúbrica.

(R.- 405797)

GESTION E INFORMACION UNIVERSAL,
S.A DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

Activo

Efectivo en caja \$0

Pasivo

Capital \$0

México, D.F., a 19 de enero de 2015.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 405339)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa al público en general que **las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares** del Diario Oficial de la Federación, vigentes a partir del **1 de enero de 2015**, son las siguientes:

Suscripción semestral al público: \$ 1,298.00

Ejemplar de una sección del día: \$ 13.00

*El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

COMPAÑIA EXPORTADORA CHELEM, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por resolución de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de **CUIGLE CANDY, S.A. DE C.V.**, **COMPAÑIA EXPORTADORA CHELEM S.A. DE C.V.**, y de **CONFITADOS SAN FERNANDO, S.A. DE C.V.**, celebradas con fecha 6, 7 y 8 de Mayo del año en curso, respectivamente y en los términos del convenio de fusión celebrado en 09 nueve de Mayo de 2014, por dichas sociedades, se acordó:

1.- Fusionar **CONFITADOS SAN FERNANDO, S.A. DE C.V.**, como fusionante, y **CUIGLE CANDY S.A. DE C.V.** y **COMPAÑIA EXPORTADORA CHELEM S.A. DE C.V.**, como fusionadas, con base en estados de situación financiera de las compañías que comprenden del 01 de Enero de 2014 al 30 de Abril de 2014, en el entendido que los referidos estados de situación financiera de las sociedades participantes, se actualizarán para tomar en cuenta las operaciones transcurridas con posterioridad al 30 de Abril de 2014 y hasta 01 primero de Octubre de 2014, ya que la fusión surtirá efectos a partir del primer minuto del día 01 primero de Octubre de 2014, como se establecerá más adelante en los presentes acuerdos de fusión.

2.- **CONFITADOS SAN FERNANDO, S.A. DE C.V.**, subsiste legalmente como sociedad fusionante y **CUIGLE CANDY S.A. DE C.V.** y **COMPAÑIA EXPORTADORA CHELEM S.A. DE C.V.**, se extinguen jurídicamente como sociedades fusionadas, cancelándose en consecuencia las acciones representativas de su Capital Social.

3.- Como consecuencia de la fusión **CONFITADOS SAN FERNANDO, S.A. DE C.V.**, será titular de todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y demás que integran el activo de las fusionadas; y de la misma forma, pasarán a cargo de la fusionante todas las deudas y demás obligaciones que integren el pasivo de las fusionadas, obligándose incondicionalmente a liquidarlo en los términos originalmente pactados y conforme a lo establecido en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y obligándose así mismo, a cumplir en su oportunidad, con todas las obligaciones civiles, mercantiles, laborales, fiscales y de cualquier otra índole existentes a cargo de la Sociedad fusionada. En especial el personal de las fusionadas, será reconocido como personal de la fusionante, reconociéndoseles sueldos, antigüedad y demás derechos adquiridos.

4.- Las oficinas, agencias o sucursales de la fusionada, pasarán a ser de la fusionante.

5.- La fusión de las sociedades en cuestión surtirá sus efectos entre las partes el 1 primero de Octubre de 2014, y frente a terceros con efectos retroactivos al mismo día 01 primero de Octubre de 2014, una vez que se haya inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, el Testimonio Notarial que contenga los acuerdos de fusión, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles

En los términos de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, enseguida se publican los Estados Financieros que sirvieron de base para llevar a cabo la fusión de las Sociedades participantes en la misma.

Santa Cruz de Juventino Rosas, Guanajuato a 01 primero de Octubre de 2014.

Fusionantes
Delegado de la Asamblea

Vicente Fernando Cuanda López
Rúbrica.

Fusionada
Delegado de la Asamblea

Vicente Fernando Cuanda López
Rúbrica.

CIA. EXPORTADORA CHELEM, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL
30 DE ABRIL DE 2014

ACTIVO	
ACTIVO CIRCULANTE:	
CAJA	0.00
BANCOS	20,820.81
INVERSIONES EN VALORES	18,131.30
CLIENTES	0.00
ALMACEN	0.00
DEUDORES DIVERSOS	0.00
ANTICIPO A PORVEEDORES	0.00
I.V.A. POR ACREDITAR	1,308.69
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	25,521.36
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE:	65,782.16
ACTIVO DIFERIDO:	
DEPOSITOS EN GARANTIA	0.00
SEGUROS Y FIANZAS PAGADOS POR ANTICIPADO	0.00
IMPUESTOS DIFERIDOS	0.00
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO:	0.00
TOTAL DE ACTIVO	65,782.16

CIA. EXPORTADORA CHELEM, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL
30 DE ABRIL DE 2014

PASIVO Y CAPITAL	
PASIVO A CORTO PLAZO:	
PROVEEDORES	0.00
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00
ANTICIPO DE CLIENTES	0.00
TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
CAPITAL:	
CAPITAL SOCIAL	10,000.00
RESERVA LEGAL	2,000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	53,613.03
EFEECTO ACUMULADO DE IMPUESTOS DIFRIDOS	0.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	169.13
TOTAL DE CAPITAL:	65,782.16
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	65,782.16

Responsable de la publicación:

Director General

Vicente Fernando Cuanda López

Rúbrica.

(R.- 405791)

ARTFIN S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
(cifras en miles de pesos)

ACTIVO		
Bancos	3	
Impuestos a Favor	<u>16</u>	
SUMA ACTIVO		19
PASIVO		
SUMA PASIVO	0	
CAPITAL		
Capital Social	50	
Aportación para futuros aumentos de Capital	116	
Resultado de Ejercicios Anteriores	-65	
Resultado del Ejercicio	<u>-82</u>	
SUMA CAPITAL	19	
SUMA PASIVO + CAPITAL		19

México, D.F. a 31 de diciembre de 2014

Director General

Lic. David Ourfali Jasqui

Rúbrica.

Contador General

L.C. Ma. De la Luz Manzano Segundo

Rúbrica.

(R.- 405147)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

**Petróleos Mexicanos
CONVOCATORIA**

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Petróleos Mexicanos a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invita a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en diversos centros de trabajo:

Licitación SUAP-	Descripción, cantidad y unidad de medida		Valor de referencia para venta M.N.
M-002/15	Desechos ferrosos y no ferrosos; Un lote (incluye 793,882.91 U. de P. de desechos ferrosos y no ferrosos)		\$2'006,800.00
M-003/15	Desechos ferrosos y no ferrosos; Llantas; Transformadores de distribución y potencia sin aceite; Tubería Admiralty Un lote (incluye 924,280.75 U. de P. de desechos ferrosos y no ferrosos)		\$8'297,700.00
PLAZO MÁXIMO DE RETIRO: Para la SUAP-M-002/15 , 80 días hábiles y para la SUAP-M-003/15 , 120 días hábiles			
VERIFICACIÓN FÍSICA			
PLAZO Y HORARIO	Del 3 de febrero de 2015 al 23 de febrero de 2015 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles		
LUGAR	Diversos Centros de Trabajo		
CONSULTA DE BASES			
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles			
COMPRA Y OBTENCIÓN DE BASES			
FECHA:	Del 3 de febrero de 2015 al 17 de febrero de 2015 hasta las 14:00 horas	COSTO	\$50,000.00 IVA incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCIÓN	"Ventanilla Única", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas ó http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	24 de febrero de 2015	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		
OFERTAS Y GARANTÍAS			
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe de la garantía deberá ser del 25% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.			
SUBASTA			
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10 % en segunda almoneda.			
INFORMACIÓN	informacion.licitaciones@pemex.com		

México, Distrito Federal, a 3 de febrero de 2015

El Especialista Técnico "B"

Lic. Manuel Alejandro López de la Peña.

Rúbrica.

(R.- 405793)

Casa de Moneda de México
Planta San Luis Potosí
Subdirección Corporativa de Recursos Materiales
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LP-CMM-01-15
CONVOCATORIA

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 131 y 139 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de la Casa de Moneda de México, a través de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, convocan a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública **LP-CMM-01 -15** para la enajenación de Scrap de lámina perforada de acero inoxidable 430 y cospel de desperdicio.

No. de Licitación	Descripción	Junta de Aclaraciones	Apertura de Ofertas	Acto de Fallo	Venta por	Precio de venta	Lugar de los Actos
LP-CMM-01-15	320,999.00 Kg Scrap de acero inoxidable 430 en presentación de rollos de lámina perforada y cospel de desperdicio.	17 de febrero de 2015 a las 10:00 horas.	18 febrero de 2015 a las 10:00 horas.	18 febrero de 2015 a las 10:30 horas.	Partida única	3,595,188.80	En la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales Planta de San Luis Potosí

1.- Venta de bases e inscripción de los participantes: En Av. Comisión Federal de Electricidad No. 200, Manzana 50, Zona Industrial 1ª. Sección, San Luis Potosí, S .L. P. C. P. 78395, del 2 al 13 de Febrero de 2015 de 9:00 a 13:00 horas. Los interesados tendrán derecho a participar en la licitación una vez realizado el pago de las bases, siendo el costo de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M. N.), debiendo realizar el pago en efectivo, cheque de caja o cheque certificado a nombre de Casa de Moneda de México, las bases podrán ser consultadas en la página de Internet: <http://www.cmm.gob.mx>

2.- Verificación de los bienes: Los bienes a enajenar, se podrán verificar 16 de febrero de 2015 previa solicitud y autorización de la Subdirección Corporativa de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 10:00 horas. en el domicilio especificado en las bases.

3.- Garantía de sostenimiento de ofertas: Las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre las partidas en que efectúe oferta, a favor de Casa de Moneda de México.

4.- Pago de los bienes: Los participantes ganadores, deberán efectuar el pago del 100% de la partida adjudicada a más tardar dentro de los siguientes cinco días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de la licitación,

5.- Retiro de los bienes: El retiro de los bienes, será por cuenta y cargo del concursante ganador de acuerdo al programa presentado en las bases y una vez realizado el pago correspondiente en la Caja General de Casa de Moneda de México, así como la entrega de la constancia de pagos y retenciones del ISR, IVA e IEPS (formato 37-A)

6.- Subasta: Si la partida no resulta adjudicada una vez emitido el fallo, será sujeta a subasta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor mínimo de venta, y un 10% menos en segunda almoneda, de conformidad al procedimiento establecido en las bases.

7.- Otras consideraciones: En la presente licitación, podrán asistir libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

2 de febrero de 2015
Subdirector Corporativo de Recursos Materiales
Lic. Salomón Kuri Contreras
Rúbrica.

(R.- 405710)